

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.877/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 7 de diciembre de 2016, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2016, acordó:

**PRIMERO:** Asumir, por el O.A.R., las delegaciones sobre recursos periódicos de los Ayuntamientos de Aldeanueva de Santa Cruz, Burgohondo, Cepeda de La Mora, Narros de Saldueña y Navadijos, con el alcance y vigencia que se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos / alcance de la delegación RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Aldeanueva de Santa Cruz 14/07/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa Suministro de Agua</li> </ul>	Desde el B.O.P., hasta el 31/12/2023, prorroga tácita anual.
Ayto. de Burgohondo 27/06/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ I.B.I.</li> <li>▪ I.A.E.</li> <li>▪ I.V.T.M.</li> </ul>	Desde el 1/01/2017 hasta el 31/12/2024, prorroga tácita anual.
Ayto. de Cepeda de La Mora 27/06/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa de Agua</li> <li>▪ y cualquier otro Ingreso de Derecho Público</li> </ul>	Desde el B.O.P., hasta el 31/12/2023, prorroga tácita anual.
Ayto. de Narros de Saldueña 20/09/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasas y resto de Tributos e Ingresos de Derecho Público.</li> </ul>	Desde B.O.P. al 31/12/2019, prorroga tácita anual.
Ayto. de Navadijos 15/06/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa de Agua</li> <li>▪ y cualquier otro Ingreso de Derecho Público</li> </ul>	Desde el 1/01/2017 hasta el 31/12/2023, prorroga tácita anual.

**SEGUNDO:** Asumir, por el O.A.R., las delegaciones sobre recursos aperiódicos del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, con el alcance y vigencia que se indica:

Ayto. de Tornadizos de Ávila 31/05/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión recaudatoria de Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico</li> </ul>	Desde el B.O.P. al 31/12/2021, prorroga tácita de dos años.
--	---	---

**TERCERO:** Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva de los Ayuntamientos de Burgohondo, Cabezas del Villar, Cepeda de La Mora, Narros de Saldueña, Navadijos y Poyales del Hoyo con el alcance y vigencia que se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos / alcance de la delegación RE-Recaudación Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Burgohondo 27/06/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público, no recaudados en voluntaria por el OAR</li> </ul>	Desde el B.O.P., prorroga tácita anual.

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación RE-Recaudación Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Cabezas del Villar 16/09/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa por suministro de Agua</li> <li>▪ Tasa por Alcantarillado</li> <li>▪ Tasa por recogida domiciliaria de Basura</li> <li>▪ Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Cotos de Caza</li> </ul>	Desde el B.O.P., proroga tácita anual.
Ayto. de Cepeda de La Mora 27/06/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa de Agua</li> <li>▪ y cualquier otro Ingreso de Derecho Público</li> </ul>	Desde el B.O.P., hasta el 31/12/2021, proroga tácita anual.
Ayto. de Narros de Saldueña 20/09/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasas y resto de Tributos e Ingresos de Derecho Público.</li> </ul>	Desde el 1/01/2017 hasta 31/12/2029, proroga tácita anual.
Ayto. de Navadjos 15/06/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa de Agua</li> <li>▪ y cualquier otro Ingreso de Derecho Público</li> </ul>	Desde el 1/01/2017 hasta el 31/12/2022, proroga tácita anual.
Ayto. de Poyales del Hoyo 28/09/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ordenes de ejecución.</li> <li>▪ Multas y Sanciones.</li> <li>▪ Tasa por ocupación de la vía pública con veladores, mesas y sillas</li> <li>▪ Tributos y precios públicos de naturaleza aperiódica.</li> </ul>	Desde el 1/01/2017 hasta el 31/12/2017, proroga tácita anual.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

En Ávila, a 13 de diciembre de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*